



**DECRETO EXENTO N° 1246\_/**

**PEDRO AGUIRRE CERDA, 29/10/07**

**VISTOS:** Estos Antecedentes: El D.F.L. N°34-18.992 publicado en el Diario Oficial del 2 de Julio de 1991; el Acuerdo N°73 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Noviembre de 2004 que aprueba la Ordenanza N°9 sobre Retiro, Custodia, Remate y Derechos de Vehículos Motorizados Abandonados; el Decreto Exento N°103 de fecha 17 de Enero de 2005 que aprueba Modificación a la Ordenanza N°9; **el Acuerdo N°58 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Octubre de 2007 que aprueba las Modificaciones a la Ordenanza N°9 sobre Retiro, Custodia, Remate y Derechos de Vehículos Motorizados Abandonados;** y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones, cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L. N°2/19.602, publicado en el Diario Oficial del 11 de Enero de 2000; Resolución 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

**DECRETO**

- **APRUÉBANSE** las siguientes Modificaciones a la **ORDENANZA N°9 sobre Retiro, Custodia, Remate y Derechos de Vehículos Motorizados Abandonados.**

**REEMPLAZASE** el Artículo Cuarto por el siguiente:

La Municipalidad cobrará por el servicio de retiro, ingreso y custodia de vehículos los valores señalados en el Artículo 11 de la Ordenanza N°1 de cobro de Derechos Municipales.

**DEROGASE** el Artículo Quinto y el Artículo Sexto pasa a ser Quinto:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.**

Fdo.) **PATRICIA QUILODRÁN SALGADO, ALCALDESA (S)**  
**MAURICIO LINEROS NAVARRETE, SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Lo que se comunica para su conocimiento y demás fines



**MAURICIO LINEROS NAVARRETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

PQS/MLN/mlr

**Distribución:**

1. Intendencia Región Metropolitana
2. Carabineros de Chile 11ª Comisaría Lo Espejo
3. Carabineros de Chile Tenencia La Victoria
4. Carabineros de Chile Tenencia Carlos Valdovinos
5. Carabineros de Chile Tenencia Pedro Aguirre Cerda
6. Juzgado de Policía Local
7. **Secretaría Municipal 1202.**
8. Dirección de Control
9. Dirección Jurídica
10. Dirección de Administración y Finanzas
11. Dirección de Obras Municipales
12. Departamento de Inspecciones
13. Departamento de Rentas
14. Tesorería Municipal
15. Oficina de Concejales (7)
16. Secretaría Municipal (Concejo)
17. Oficina de Partes
18. Ventanilla Única

727  
REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA  
MUNICIPALIDAD DE  
PEDRO AGUIRRE CERDA

23 JUN 2006

OFICINA DE PARTES  
ARCHIVO Y RECLAMOS

DECRETO EXENTO N° 0601 /

PEDRO AGUIRRE CERDA, 27 JUN 2006

**VISTOS:** Estos antecedentes: el D.F.L. N° 34-18.992, publicado en el Diario Oficial del 2 de Julio de 1991; Decreto Exento N°1450 de fecha 3 de Diciembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal N°09 sobre "Retiro, Custodia, Remate y Derechos de Vehículos Motorizados Abandonados"; Decreto Exento N°103 de fecha 17 de Enero de 2005; Decreto Exento N°1348 de fecha 27 de Diciembre de 2005; y las atribuciones que me confiere Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO

La necesidad de contar con un texto único de la Ordenanza Municipal sobre "Retiro, Custodia, Remate y Derechos de Vehículos Motorizados Abandonados".

#### DECRETO

**FÍJASE** el siguiente texto refundido de la Ordenanza N°09 sobre "Retiro, Custodia, Remate y Derechos de Vehículos Motorizados Abandonados".

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por la presente Ordenanza se regula el retiro, custodia, derechos y disposición por remate de los vehículos motorizados abandonados en los Bienes Nacionales de Uso Público que administre la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda u otros órganos del Estado en conformidad a la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Carabineros de Chile e Inspectores Municipales podrán retirar los vehículos abandonados o que se encuentren estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de la Ley 18.290, enviándolos a los locales que, para tal efecto, ha habilitado y mantiene la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda. El costo del traslado, bodegaje y otros en que incurriere la autoridad por estos motivos, será de cargo del infractor y no podrá retirar el vehículo del lugar de almacenamiento sin en el previo pago del mismo.

Lo anterior será sin perjuicio de la sanción que corresponda por la infracción, de conformidad a la Ley 18.290, para lo cual se dará curso a la denuncia respectiva.

La Municipalidad podrá conforme a su Ley Orgánica, ejecutar este retiro por sus propios medios o a través de terceros.

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo para reclamar los vehículos abandonados será de un mes a contar de la fecha del retiro de las vías, calles o aceras por parte de Carabineros o la Municipalidad.

Transcurrido dicho plazo la Municipalidad podrá mantener la custodia del vehículo u ordenar su remate en pública subasta.

Previo al remate se consultará al Juzgado de Policía Local de Pedro Aguirre Cerda si la denuncia pertinente terminó o no con sanción y al Registro Civil de la Comuna si figura inscrito debidamente en el registro competente el hecho del abandono.

Con todo, si dentro de seis meses siguientes a la fecha del remate el dueño del vehículo abandonado lo reclamare, la Municipalidad estará obligada a entregarle el valor o precio obtenido en el remate, deducidos todos los gastos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Municipalidad por el servicio de retiro de vehículos tendrá derecho a percibir a título de Derecho Municipal el gasto incurrido en su levante, traslado y custodia por día los siguientes valores:

VEHÍCULO	VALOR INGRESO	VALOR BODEGAJE
Automóviles	10% UTM	25% UTM
Furgones	10% UTM	25% UTM
Camiones	10% UTM	25% UTM
Jeep	10% UTM	25% UTM
Carro de Arrastre o similares	10% UTM	25% UTM
Motos	5% UTM	2,5% UTM
Bicicletas	1% UTM	0,5% UTM
Tracción Humana	1% UTM	0,5% UTM

**ARTÍCULO QUINTO:** La Municipalidad cobrará por servicio de grúa para levante y traslado de vehículos señalados en el Artículo anterior el 50% UTM.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Municipalidad, tratándose de vehículos al parecer perdidos o sustraídos a sus propietarios, observará las normas civiles y criminales que rigen la materia, en estricta coordinación con Carabineros de Chile y los Tribunales de Justicia competentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.) JUAN SAAVEDRA GORRIATEGUY, ALCALDE.  
PATRICIA QUILODRAN SALGADO, SECRETARIA MUNICIPAL.  
Lo que se comunica para su cumplimiento y demás fines.

  
PATRICIA QUILODRAN SALGADO  
SECRETARIA MUNICIPAL

JSG/PQS/mir.-  
DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros de Chile 11° Comisaría de Lo Espejo
2. Carabineros de Chile Tenencia La Victoria
3. Carabineros de Chile Tenencia Carlos Valdovinos
4. Carabineros de Chile Tenencia Pedro Aguirre Cerda
5. Secretaría Municipal
6. Dirección de Control
7. Dirección Jurídica
8. Dirección de Obras Municipales
9. Juzgado de Policía Local
10. Dirección de Desarrollo Económico
11. Dirección de Administración y Finanzas
12. Tesorería Municipal
13. Departamento de Rentas
14. Of. Concejo Municipal
15. Oficina de Partes